

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL JUEGO PROMOCIONAL DE REACTIVACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS DOMICILIARIO POR REDES DENOMINADO “ENERGIATÓN SURGAS”

1. Organizador

El presente juego promocional es organizado por **SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.**, identificada con NIT 830.510.717-1 con domicilio en **Neiva** en adelante “el Organizador”.

2. Objetivo del juego promocional

En el marco de la campaña denominada “**ENERGIATÓN SURGAS**”, SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P. implementa el presente juego promocional con el propósito de incentivar la reactivación del servicio público de gas domiciliario por parte de aquellos suscriptores y/o usuarios que, a corte del 31 de enero de 2026 no han utilizado el servicio y no registran cartera pendiente por concepto de consumo, derecho de conexión o instalación interna.

3. Aceptación de las Bases

La participación implica la aceptación plena de estos Términos y Condiciones. Así mismo, el participante autoriza de manera previa, expresa e informada al Organizador para el tratamiento de sus datos personales, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la compañía, la cual se encuentra disponible para su consulta en la página web del organizador www.surgas.com

El tratamiento de los datos tendrá como finalidad la gestión del juego promocional, la verificación de requisitos, el contacto con los ganadores y demás actividades relacionadas con su ejecución.

4. Vigencia

El juego promocional estará vigente desde el **31 de agosto de 2026 a las 00:00 horas**, hasta el **20 de enero de 2027** a las 23:59 horas.

5. Lugar de ejecución:

Las actividades promocionales del juego promocional se realizarán en los Municipios de Acevedo, Agrado, Altamira, Colombia, Elías, Guadalupe, Iquira, Isnos, La Argentina, La Plata, Nataga, Oporapa, Palestina, Pital, Pitalito Salado blanco, San Agustín, Santa María, Suaza y Timana del Departamento del Huila, Municipios de Mocoa, Puerto Asís, Puerto Caicedo y Villagarzón del Departamento del Putumayo y los Municipio de Inza y Paéz del Departamento del Cauca.

6. Requisitos para participar

Podrán participar únicamente suscriptores que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Ser suscriptor¹ del servicio público domiciliario de gas por redes prestado por SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P., o si es usuario² contar con autorización expresa del Suscriptor para participar en el

¹ Suscriptor: Persona natural o jurídica con la cual se ha celebrado el Contrato de Servicios Públicos.

² Usuario: Persona natural o jurídica que se beneficia con la prestación de un servicio público, bien sea como propietario del inmueble en donde éste se presta, o como receptor directo del servicio.

juego promocional. En este último caso, si el usuario resulta ganador deberá aportarse autorización escrita simple junto con el documento de identidad del suscriptor.

2. Acreditar al menos tres (3) meses de consumo efectivo posteriores a la reactivación del servicio y mantener dicho consumo efectivo durante la vigencia del juego promocional, conforme a la facturación. Es de indicar, que aplica para aquellos suscriptores y/o usuarios que, a corte del 31 de enero de 2026 no han utilizado el servicio y no registran cartera pendiente por concepto de consumo.
3. Tener sus datos actualizados en la base de datos del Organizador, conforme a la información registrada en la facturación del servicio. Para todos los efectos, se tendrán como válidos y veraces los datos que reposen en dicha base al momento de la realización del juego promocional, siendo responsabilidad del participante mantener su información actualizada.
4. No presentar cartera pendiente por concepto de consumo, servicio o instalación interna antes de la fecha de inicio del juego promocional y durante la vigencia del juego promocional.
5. Haber permanecido sin utilización del servicio a corte del 31 de enero de 2026, es decir registrar un consumo en cero (0) y no registrar cartera pendiente por concepto de consumo, derecho de conexión o instalación interna antes de la fecha de inicio del juego promocional.
6. Haber completado exitosamente el proceso de reactivación del servicio comunicándose en las líneas de atención de Surgas.
7. Contar con la Revisión Periódica Obligatoria vigente y validaciones técnicas requeridas para la recepción del servicio de gas domiciliario suministrado por Surgas.
8. Estar al día en el pago de la última factura de gas al momento del juego promocional.
9. Mantener el servicio activo, sin suspensiones originadas por causas atribuibles al propio usuario, tales como, manipulación no autorizada de instalaciones o violación de las condiciones del contrato de prestación del servicio.
10. El participante debe ser mayor de edad.

7. Mecánica del juego promocional

Cada usuario que cumpla con los requisitos establecidos el numeral 6 adquirirá una (1) participación en el juego promocional.

8. Premiaciones

Las premiaciones consistirán en la entrega de electrodomésticos.

Las características específicas (marca, modelo y especificaciones técnicas) serán definidas por el Organizador, garantizando condiciones equivalentes de calidad y funcionalidad al momento de la entrega.

Primer sorteo: 30 de noviembre 2026, se desarrollará en la Ciudad de Bogotá en la dirección transversal 23 No. 95-23 Piso 7 a las 14:00 horas

- Tres (3) Televisores: un (1) televisor por ganador. Televisor CHALLENGER 40" Pulgadas 100 cm 40 KR14 T2 FHD LED Smart TV Roku
- Dos (2) Estufas: un (1) estufa por ganador. Estufa de piso HACEB 4 Puestos con Horno de Gas Natural Romero 50- Torre Negro

Segundo sorteo: 21 de enero de 2027, se desarrollará en la Ciudad de Bogotá en la dirección trasversal 23 No. 95-23 Piso 7 a las 14:00 horas

- Tres (3) Televisores: un (1) televisor por ganador. Televisor CHALLENGER 40" Pulgadas 100 cm 40 KR14 T2 FHD LED Smart TV Roku 40
- Dos (2) Estufas: un (1) estufa por ganador. Estufa de piso HACEB 4 Puestos con Horno de Gas Natural Romero 50- Torre Negro

Los productos entregados contarán con la garantía legal otorgada por el fabricante, en los términos de la normativa vigente y de acuerdo con las condiciones del vendedor.

Las referencias antes descritas serán entregadas conforme a las características, marca y modelo aprobados para el juego promocional. No obstante, si al momento de su adquisición el producto específico se encontrare descontinuado, agotado o no disponible en el mercado por causas ajenas al Organizador, este podrá sustituirlo por otro de iguales o superiores características técnicas y de igual o mayor valor comercial.

Nota: Los premios son personales, intransferibles y no canjeables por dinero ni por otros bienes o servicios.

Cada participante podrá ser ganador únicamente en uno (1) de los dos sorteos. El suscriptor que resulte ganador en el primer sorteo (**30 de noviembre de 2026**) quedará automáticamente excluido del segundo sorteo (**21 de enero de 2027**).

9. Selección del ganador

1. Hora de corte para verificación de requisitos: Para el primer sorteo, se tendrán en cuenta las condiciones de participación registradas hasta las 23:59 horas del día 29 de noviembre de 2026. Para el segundo sorteo, se tendrán en cuenta las condiciones de participación registradas hasta las 23:59 horas del día 20 de enero de 2027. Con posterioridad a dichas fechas y horas no se incorporarán nuevas participaciones ni se tendrán en cuenta modificaciones para efectos del respectivo juego promocional.
2. Los ganadores y suplentes de cada sorteo serán seleccionados mediante un mecanismo aleatorio a través de la herramienta digital AppSorteos – Sorteo Aleatorio Online, entre todos los usuarios y/o suscriptores participantes del respectivo juego promocional. La selección se realizará los días 30 de noviembre de 2026 y 21 de enero de 2027, según corresponda.
3. En cada sorteo se seleccionarán aleatoriamente diez (10) participantes. Los participantes ubicados en las cinco (5) primeras posiciones del resultado del sorteo serán considerados ganadores principales, mientras que los participantes ubicados en las posiciones sexta (6.^a) a décima (10.^a) serán considerados suplentes, quedando registrados en estricto orden de selección.
4. La asignación de premios se realizará según el orden de selección obtenido en el sorteo, así: los participantes ubicados en la primera (1.^a), segunda (2.^a) y tercera (3.^a) posición recibirán un (1) televisor cada uno; los participantes ubicados en la cuarta (4.^a) y quinta (5.^a) posición recibirán una (1) estufa cada uno.
5. En caso de que alguno de los ganadores no cumpla los requisitos establecidos, no sea posible contactarlo, no acepte el premio o pierda el derecho al mismo por cualquiera de las causas previstas en estos Términos y Condiciones, el premio será adjudicado al suplente que corresponda conforme al orden de selección registrado en el sorteo.
6. El proceso será documentado y podrá ser auditado por el Organizador, garantizando transparencia y trazabilidad.

10. Comunicación y entrega del premio

Los ganadores serán contactados utilizando los datos registrados en la base de datos del Organizador, mediante llamada telefónica, mensaje de texto, correo electrónico y cualquier otro medio de contacto disponible. Para tal efecto, se realizarán hasta tres (3) intentos de contacto diario durante los tres (3) días hábiles siguientes al sorteo.

El ganador deberá manifestar expresamente su aceptación del premio mediante un correo electrónico enviado al correo electrónico surgas@surgas.com y remitir la documentación requerida para validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 6 de los presentes Términos y Condiciones, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al primer contacto efectuado por el Organizador. La documentación requerida será la siguiente:

- Documento de identidad vigente.
- Documentación que acredite la titularidad del servicio o la autorización correspondiente.
- En caso de no ser el suscriptor del servicio, autorización escrita simple suscrita por este, junto con copia de su documento de identidad.
- Última factura pagada.

Si, una vez agotados los intentos de contacto, el ganador no responde, no manifiesta su aceptación del premio, no acredita los requisitos exigidos o renuncia al mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, perderá el derecho al premio. En tal caso, se procederá a contactar al suplente correspondiente, quien deberá surtir el mismo proceso de validación y aceptación.

Si tampoco fuere posible validar o entregar el premio al suplente por cualquiera de las causales anteriormente señaladas, no se realizará un nuevo sorteo ni se dará una destinación diferente al premio sin la autorización previa y expresa de Coljuegos

Una vez validado y confirmado el ganador o, en su caso, el suplente que resulte con derecho al premio, este será entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la validación y confirmación del ganador, en el punto de atención de Surgas más cercano del ganador, previa coordinación y confirmación por parte del organizador. El ganador será responsable de sufragar la totalidad de los gastos de desplazamiento, transporte, viáticos y demás costos que se generen para reclamar el premio en el lugar designado para su entrega, así como los gastos relacionados con el traslado del premio hasta su lugar de residencia.

11. Modificaciones o cancelación

El Organizador podrá cancelar, suspender, modificar o aplazar el juego promocional y/o sorteo por causas justificadas, tales como fuerza mayor, caso fortuito, cambios regulatorios o imposibilidad operativa. Se consideran, entre otras, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito los desastres naturales, emergencias sanitarias, fallas generalizadas de los servicios públicos o de telecomunicaciones, ataques informáticos, decisiones de autoridades competentes, alteraciones del orden público, huelgas o cualquier hecho imprevisible e irresistible que impida o dificulte significativamente la correcta ejecución del juego promocional.

Una vez los presentes Términos y Condiciones sean aprobados por Coljuegos, cualquier modificación, adición, aclaración o ajuste a su contenido deberá contar con la autorización previa y expresa de dicha entidad antes de su implementación y divulgación a los participantes. Cualquier cambio será informado oportunamente a través de los canales oficiales del Organizador.

12. Exclusión de Participantes

El Organizador excluirá:

1. Cualquier participante que incumpla los presentes Términos y Condiciones, previa verificación objetiva del incumplimiento.
2. Los empleados de Grupo Gas País, con el fin de garantizar transparencia en el sorteo.

13. Responsabilidades del Organizador

El Organizador no será responsable por:

- Demoras o imposibilidad de reactivar el servicio debido a condiciones técnicas del domicilio del usuario.
- Fallas de comunicación o sistemas durante el proceso.
- Daños o perjuicios derivados del uso del premio.

En relación con los premios, el Organizador garantizará su entrega en condiciones adecuadas y el acceso a la garantía legal correspondiente. Cualquier reclamación posterior deberá tramitarse conforme a las condiciones del fabricante, del vendedor y la normativa vigente.

14. Ganancia Ocasional

En caso de que el valor de cada premio supere las 48 UVT vigentes para el año en curso, el impuesto correspondiente por concepto de ganancia ocasional será asumido exclusivamente por el Organizador.

15. Pauta publicitaria

NOTA LEGAL / TÉRMINOS Y CONDICIONES

Operador: SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P. – NIT 830.510.717-1.

Nombre del Juego Promocional: ENERGIATÓN SURGAS

Vigencia: Del 31 de agosto de 2026 al 20 de enero de 2027.

Mecánica del Juego Promocional: Participan los suscriptores y/o usuarios que cumplan los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones, incluyendo la reactivación del servicio de gas, permanencia mínima de tres (3) meses de consumo efectivo, estar al día en sus obligaciones y cumplir las demás condiciones definidas por el operador. Cada participante habilitado obtendrá una (1) participación en el sorteo. Los ganadores serán escogidos por sorteo en las siguientes fechas:

Fechas, horas y lugar de los sorteos:

Primer sorteo: 30 de noviembre de 2026, 2:00 p.m., en la Transversal 23 No. 95-23 Piso 7, Bogotá D.C.

Segundo sorteo: 21 de enero de 2027, 2:00 p.m., en la Transversal 23 No. 95-23 Piso 7, Bogotá D.C.

Plan de premios: Se entregarán cinco (5) premios por cada sorteo: tres (3) televisores de 40" (un televisor por ganador) y dos (2) estufas a gas de piso de 4 puestos con horno (una estufa por ganador). Cada participante solo podrá resultar ganador de un (1) premio durante toda la promoción.

Cobertura:

Promoción válida para personas mayores de edad suscriptores del servicio público, en los municipios donde SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P presta el servicio de gas domiciliario por redes o usuarios autorizados por el suscriptor, que cumplan integralmente los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones del juego promocional en los departamentos de Huila, Putumayo y Cauca.

Información importante:

- Los premios son personales e intransferibles.
- No son canjeables por dinero ni por otros bienes o servicios.
- Un participante solo podrá resultar ganador en uno de los sorteos.

Aplican términos y condiciones. Consulta la información completa en: <https://www.surgas.com.co>

Versión No. 02 – 17 de julio de 2026.

